

8. Los interesados deberán presentar la solicitud en las oficinas de información y atención al ciudadano, en la que harán constar, además de sus datos identificativos, un número de teléfono de contacto y acompañarla de la siguiente documentación:

- Copia del DNI los nacionales y del Permiso de Residencia, que autorice al trabajo por cuenta propia, los extranjeros, para su digitalización.
- Documento acreditativo de estar en posesión de una autorización de venta ambulante en vigor. No se autorizará la venta ambulante ocasional si previamente no se está en posesión de la correspondiente autorización de venta ambulante.
- Copia del alta correspondiente en el IAE y estar al corriente en el pago de la correspondiente tarifa.
- Certificado de estar al corriente de deudas con la Ciudad Autónoma.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Volante de empadronamiento. □ 1 fotografía tamaño 7x10 cm.

9. Los autorizados deberán depositar en caso que proceda una fianza y abonar la cantidad que corresponda por 12 metros, en concepto de concesión puesto de venta ambulante para la venta de artículos propios, en virtud del cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Mercado (BOME extraordinario nº21 (II) de 30-12-2009).

10. Los titulares de las correspondientes licencias deberán mantener el puesto y su entorno en las debidas condiciones de limpieza e higiene y estarán obligados al cumplimiento del Reglamento de Venta Ambulante, en lo que les sea de aplicación. Siendo además de obligado cumplimiento el Reglamento de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario nº43 del 14/09/2020)

11. Asimismo, en el ejercicio de su actividad mercantil, deberán cumplir la normativa vigente en materia de comercio y mercado, así como responder de los productos que vendan.

12. Si finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constatará la existencia de más de 40 solicitudes se procederá al reparto de instalación de puestos días distintos, martes o jueves, en atención a los mismos criterios que los establecidos en el anterior punto 6 (pudiéndose dar la opción de elección del día y de la ubicación del puesto en atención a criterios de reparto por orden de presentación de las solicitudes, no pudiendo instalarse en día/ubicaciones distintas a las autorizadas pese a que el “hueco” se encuentre libre en un momento determinado)."

13. Que se proceda a la señalización para delimitar de forma clara el espacio concedido a cada puesto, de modo que no induzca a confusión o pueda alterar la señalización existente en la calzada mediante marcas viales.

14. Que se proceda a la señalización vial pertinente para establecer la prohibición de estacionar los días martes y jueves de 08:00 a 15:00 horas en la Calle General Margallo en el tramo comprendido entre la C/ Padre Lerchundi y la Calle Comisario Valero.